

Bogotá D.C.,

Señores (as)

ANDREA MARTÍNEZ, ANGIE VIVIANA BENÍTEZ MÉNDEZ, CARMEN ALICIA GETIAL PALACIOS, CLAUDIA ESTREMOR ALCÁZAR, DIANA PATRICIA AVELLA RODRÍGUEZ, FABIO ANTONIO MOTIVAR GARCÍA, FERNANDO AUGUSTO HINCAPIÉ CARDONA, FLOR MARINA PINILLA ALFONSO, FREDI ALEXANDER GAMBOA GONZÁLEZ, GILMA YADIRA RUSSI SOTELO, HERMELINDA LEÓN BUSTOS, JESSICA CAROLINA CEDANO SALINAS, JHON JAIRO MURCIA BRAVO, JHONATAN DAVID MALDONADO RAMÍREZ, LAURA NATALIA CADENA PINZÓN, LEYDA LYDICE GALINDO SARMIENTO, MARÍA SULBY MAYORGA LAYTON, MOISÉS CRUZ MELÉNDEZ, MÓNICA VIVIANA BARBOSA BRAVO, NANCY MIREYA MARTÍNEZ GÓMEZ, OLGA LILIANA MEJÍA RODRIGO ROMERO MONDRAGÓN, YOLANDA JIMÉNEZ GALINDO, YURY LORENA GÁLVEZ RUÍZ
Bogotá

Asunto: Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web
Tipo de Acto Administrativo: Resolución 265 del 27 de agosto de 2020

Respetados (as) Señores (as):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue fijada del 22 al 28 de enero de 2021, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 265 del 27 de agosto de 2020**, "Por medio de la cual se asignan ciento veintiocho (128) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social — Mi Casa Ya".

Se publica el acto administrativo en dos (02) folios, desde el día diecinueve (19) de febrero de 2021, siendo las 07:00 (a.m.) hasta el día veinticinco (25) de febrero de 2021 siendo las (4:30) p.m., en consecuencia, la notificación se considerará surtida al finalizar el día veintiséis (26) de febrero de 2021.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co o presentarse en la ventanilla de radicación de la entidad de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Cordialmente,


SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN
Subsecretaría Jurídica

Elaboró: Juan Pablo Cabezas – Contratista - Subsecretaría Jurídica
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista – Subsecretaría Jurídica

Calle 52 No. 13-25
Conmutador: 358 16 00
www.habitatbogota.gov.co
Código Postal: 110231



RESOLUCIÓN No. 265 DEL 27 AGO 2020

Por medio de la cual se asignan ciento veintiocho (128) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución No. 688 de 2018 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat -SDHT, modificada por la Resolución No. 650 de 2019 de esta entidad, y

CONSIDERANDO

Que la subsección 3 Sección 1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4 del Decreto Nacional 729 de 2017, establece las condiciones de acceso para los beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya, el cual está dirigido a beneficiar hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes -SMMLV que adquieren vivienda de interés social (VIS), hasta por un valor de ciento cincuenta (150) SMMLV de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del decreto 1467 de 2019 que adiciona el título 9 a la parte 1 del libro 2 del decreto 1077 de 2015.

Que la subsección 2.1.1.4.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4 del Decreto Nacional 729 de 2017, establece los requisitos que deben cumplir los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, y el artículo 2.1.1.4.1.3.3 de la misma norma establece que el Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA determinará el sistema mediante el cual esta misma entidad o un tercero designado o contratado por ella realizará la verificación de las bases de datos a que haya lugar, para establecer si un hogar cumple con las condiciones señaladas en los literales a) a) del artículo 2.1.1.4.1.3.1, siempre y cuando dicha verificación la solicite un establecimiento de crédito.

Que el 15 de junio de 2018 se expidió el Decreto Distrital 324 "Por medio del cual se establecen condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones", el cual faculta a la SDHT para destinar recursos de su presupuesto, apropiados para el otorgamiento de subsidios de vivienda, para asignarlos en el marco de uno o varios Programas de Vivienda del Gobierno Nacional, destinados a promover el acceso a la vivienda de interés social y/o prioritaria, para hogares con ingresos inferiores o iguales a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los hogares que se benefician con dichos aportes distritales serán aquellos que cumplan con los requisitos definidos para el acceso a los programas de vivienda del Gobierno Nacional, sin que dichos hogares deban sufrir procesos adicionales de inscripción, validación de información, postulación, calificación, o cualquier otro, ante la SDHT.

Artículo 1.19.1. Precio Excepcional de la Vivienda de Interés Social. El precio máximo de la Vivienda de Interés Social será de cincocientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes para las viviendas que se ubiquen en los siguientes Distritos y Municipios pertenecientes a las subregiones urbanas definidas por el documento CONFES 3819 de 2014 cuya población supera un millón (1.000.000) de habitantes...

RESOLUCIÓN No. 265 DEL 27 AGO 2020

Por medio de la cual se asignan ciento veintiocho (128) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya

Que el Decreto Distrital 122 de 2020 modificó el artículo 2 del Decreto Distrital 324 de 2018 que establece que los subsidios de vivienda que asigna la SDHT como complemento a los asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, se otorgarán por los siguientes montos: (i) a los hogares con ingresos de hasta dos (2) SMMLV podrá asignárseles un aporte de hasta diez (10) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación; (ii) a los hogares con ingresos superiores a dos (2) SMMLV y hasta cuatro (4) SMMLV podrá asignárseles un aporte de hasta ocho (8) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación; (iii) a los hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMMLV, que no están en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, podrá asignárseles un aporte de hasta treinta (30) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación; (iv) a los hogares conformados mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMMLV, que se encuentran en concurrencia con Subsidios otorgados por Cajas de Compensación Familiar, podrá asignárseles un aporte de hasta veinte (20) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación; y (v) a los hogares conformados mujeres cabeza de familia con ingresos superiores a 2 SMMLV y hasta 4 SMMLV, podrá asignárseles un aporte de hasta diez (10) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, modificando por el artículo 4 del Decreto Distrital 620 de 2019, dispone que la vigencia de los referidos subsidios distritales complementarios será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y que dicho plazo podrá ser prorrogado por un término de doce (12) meses adicionales.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, modificando por el artículo 4 del Decreto Distrital 620 de 2019, indica que si el Gobierno Nacional establece una fecha o plazo para la vigencia de los subsidios asignados por las entidades nacionales, a ser complementados con los subsidios distritales, y es anterior a los plazos máximos de vigencia señalados en la referida norma para los subsidios distritales complementarios, estos solo podrán otorgarse o prorrogarse hasta la fecha o plazos señalados por el Gobierno Nacional.

Que el artículo 4 del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los recursos destinados a la asignación de los aportes distritales a que hace referencia el artículo 1º de ese Decreto, podrán desembolsarse a los patrimonios autónomos constituidos por las entidades competentes del Gobierno Nacional, para la administración de recursos de Programas que promuevan el acceso a la vivienda de interés social.

Que, con fundamento en la misma, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA y la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT suscribieron el Convenio No. 002 de FONVIVIENDA y No. 499 de la SDHT de 2018, con el objeto de: "Aunar esfuerzos tendientes a beneficiar, en el marco del Programa "Mi Casa Ya" del Gobierno Nacional, a hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) que adquieren vivienda de interés social (VIS) nueva, en la ciudad de Bogotá".

RESOLUCIÓN No. 265 DEL 27 AGO 2020

Por medio de la cual se asignan ciento veintiocho (128) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya

Que en la cláusula segunda del convenio referido se estableció como obligación y cargo de la SDHT la suscripción de los documentos requeridos para transferir a título gratuito los recursos destinados a la asignación de subsidios distritales complementarios, al "Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya", constituido por FONVIVIENDA para administrar los recursos del referido Programa. Los documentos de transferencia a título gratuito se suscribieron el 22 de junio y el 22 de noviembre de 2018, entre la SDHT y la Fiduciaria de Occidente como vicerca del Fideicomiso.

Que, con fundamento en el Decreto Distrital 324 de 2018 y el Convenio señalado, la SDHT expidió la Resolución 654 de 2018 "Por medio de la cual se reglamentan las condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya".

Que, el 07 de noviembre de 2019 la SDHT y FONVIVIENDA suscribieron el Otroso No. 2 del Convenio Interadministrativo No. 002 FONVIVIENDA y 499 SDHT de 2018, mediante el cual modificaron la cláusula quinta, estableciendo como plazo de ejecución de este hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta que se agoten los recursos que la SDHT transfiera al "Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya", lo que ocurre primero.

Que, la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT emitió la Resolución 702 del 15 de noviembre de 2019 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 654 de 2018".

Que el artículo 1 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT modificó el literal a) del numeral 5 del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, estableciendo que los actos administrativos de asignación de los subsidios distritales complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Mi Casa Ya, deben incluir la expresa manifestación de que el desembolso del subsidio está condicionado, entre otras, a que "Se aplique dentro del término de su vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, siempre que no supere el 31 de diciembre de 2020".

Que el artículo 3 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT adicionó el artículo 11B de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, el cual permite "(...) modificar, mediante acto administrativo, la vigencia inicial de los subsidios distritales complementarios, cuando el acto administrativo de asignación haya previsto una vigencia inferior a doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, para aclarar que la misma será por este término".

Que el numeral 4 del artículo 2 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT define el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya como "(...) la plataforma tecnológica que soporta la operación del Programa Mi Casa Ya del Gobierno Nacional, que se encuentra a cargo de la empresa TransUnión, y a través de la cual se realizan los procesos de cruce, habilitación, y solicitud de asignación y desembolso de subsidios

RESOLUCIÓN No. 265 DEL 27 AGO 2020

Por medio de la cual se asignan ciento veintiocho (128) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya

distritales y las demás actividades a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 324 de 2018

Que el 19 de agosto de 2020 la Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT reunió a TRANSUNION el último listado de hogares beneficiarios con subsidios distritales de vivienda que se encuentran vinculados a proyectos seleccionados por la SDHT, o ejecutados en desarrollo de convenios interadministrativos suscritos por esta entidad, así como los que cuentan con subsidios distritales de vivienda efectivamente aplicados, para llevar a cabo el proceso de validación a que se refiere el artículo 4 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT.

Que de acuerdo con lo establecido con el artículo 6 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, la Subdirección de Recursos Públicos de la entidad verificó el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) Que al 24 de agosto de 2020, ciento veintiocho (128) hogares se encuentran en estado "por asignar" para la SDHT en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya; y ii) que los proyectos en los cuales se pretende adquirir la vivienda con los recursos del subsidio distrital complementario se encuentran en la ciudad de Bogotá.

Que de conformidad con el artículo 3 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, modificando por el artículo 1 de la Resolución 068 del 2019 de la SDHT esta a su vez modificada por el artículo 1 de la Resolución 190 de 2020 de la SDHT "Artículo 1. Número de subsidios distritales complementarios: para el programa Mi Casa Ya, a ser aplicados a Bogotá por cada segmento de población, tiene la siguiente distribución:

- 1. Para hogares con rango de ingresos de hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, un total de mil novecientos sesenta y cuatro (1964) subsidios distritales complementarios.
- 2. Para hogares con rango de ingresos superiores a dos (2) y hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, un total de mil doscientos veintinueve (1.221) subsidios distritales complementarios.
- 3. Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMMLV, que no están en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, un total de ciento ochenta y dos (182) subsidios distritales complementarios.
- 4. Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMMLV, que se encuentran en concurrencia con Subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, un total de ciento ochenta y dos (182) subsidios distritales complementarios.
- 5. Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos superiores a 2 SMMLV y hasta 4 SMMLV, un total de ciento ochenta y dos (182) subsidios distritales complementarios.

"Por medio de la cual se asignan ciento veintiocho (128) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

y según lo reportado en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya, se encuentran disponibles mil documentos válidos y únicos (1.283) distritales complementarios para hogares con ingresos de hasta dos (2) SMMLV y mil documentos válidos (1.271) subsidios distritales complementarios para hogares con ingresos superiores a dos (2) SMMLV y hasta cinco (5) SMMLV.

Parágrafo 1.- La Secretaría Distrital del Hábitat a la fecha cuenta con los siguientes cupos disponibles de subsidios complementarios del Programa Mi Casa Ya: (i) Para hogares con el rango de ingresos de hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), sesenta y cuatro (64); (ii) Para hogares con rango de ingresos superiores a dos (2) y hasta cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), noventa y cinco (95); (iii) Para hogares complementarios por número de familia con ingresos de hasta 2 SMMLV, que no están en concurrencia con subsidios otorgados por las Casas de Compensación Familiar, ciento ochenta y dos (182); (iv) Para hogares complementarios por número de familia con ingresos de hasta 2 SMMLV que se encuentran en concurrencia con subsidios otorgados por las Casas de Compensación Familiar, ciento ochenta y dos (182); y (v) Para hogares complementarios por número de familia con ingresos superiores a 2 SMMLV y hasta 5 SMMLV, ciento ochenta y dos (182).

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.1.4.1.5.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, en el marco del Programa Mi Casa Ya, la entidad que haya aprobado el crédito y la operación de leasing habitacional, previa solicitud de asignación del subsidio verificada, entre otras cosas, el rango de ingresos del hogar, de acuerdo con lo indicado en el artículo 2.1.1.4.1.2.1 del Decreto. En consecuencia, el valor a asignar se define de acuerdo con el rango de ingresos incorporado en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya, por parte del establecimiento de crédito correspondiente.

Que, en lo expuesto, los ciento veintiocho (128) hogares que se relacionan en la parte resolutiva del presente acto administrativo cumplen con los requisitos establecidos en las normas procedimentales para la asignación del subsidio distrital complementario al otorgado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Asignar ciento veintiocho (128) subsidios distritales complementarios a los otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, en los términos que se relacionan a continuación, a los hogares con los siguientes integrantes mayores de edad:

"Por medio de la cual se asignan ciento veintiocho (128) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Nº	ID MI CASA YA	NOMBRE	OTRO NOMBRE	VALOR	ENTIDAD	
1	451222	52824805	NANCY MIREYA	MARTINEZ GOMEZ	10 SMMLV	FONDO NACIONAL DE AHORRO
2	455281	1022982056	GUSTAVO GARCIA CRUZ		10 SMMLV	BANCOLOMBIA
3	458884	2022987775	SHIRLEY MILENA	PACION ALARCON	10 SMMLV	CREDITO FAMILIAR COMPANIA DE FINANCIAMIENTO
4	462430	1022494590	JOHN ALEXANDRA	CONTINENTAL LOPEZ	10 SMMLV	CREDITO FAMILIAR COMPANIA DE FINANCIAMIENTO
5	470148	1030612117	EDYTH YOHANA	CALDERON CASTELLANO	10 SMMLV	LA HIPOTECARIA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO S.A.
6	475649	80830410	JOSE ALBERTO	ERIVALDO PEREIRA	10 SMMLV	BSC
7	476242	102298391	YOLANDA	QUIMBERLY SALGADO	10 SMMLV	BANCOLOMBIA
8	480606	1031153857	ANGIE VIVIANA	BENITEZ MENDEZ	10 SMMLV	CREDITO FAMILIAR COMPANIA DE FINANCIAMIENTO
9	480723	1031280258	NELCY	QUIROGA GUERRERO	10 SMMLV	BSC
10	489719	10113640428	GIDROY	DOMINGUEZ SANCHEZ	10 SMMLV	LA HIPOTECARIA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO SA
11	494122	1080285586	JOSE LUIS	MENDEZ PEREIRA	10 SMMLV	BSC
12	497362	79889084	JOSE CRISTOBAL	CASTIBLANCO ROMOSQUE	10 SMMLV	CREDITO FAMILIAR COMPANIA DE FINANCIAMIENTO

"Por medio de la cual se asignan ciento veintiocho (128) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Nº	ID MI CASA YA	NOMBRE	OTRO NOMBRE	VALOR	ENTIDAD	
13	501307	1016555637	MONICA VIVIANA	BARBOSA BRADO	10 SMMLV	CREDITO FAMILIAR COMPANIA DE FINANCIAMIENTO
14	503948	1090407897	MARIA ELIZABETH	CALDERON JURENA	10 SMMLV	BSC
15	506101	1027801331	ALEXANDRA MARIA	CASTAÑEDA GONZALEZ	10 SMMLV	AV VILLAS
16	508897	1015421487	LENI DANIELA	DOMINGUEZ UNABES	10 SMMLV	CREDITO FAMILIAR COMPANIA DE FINANCIAMIENTO
17	510661	69011212	MARIA ESTELA	PORTILLO PORTILLO	10 SMMLV	FONDO NACIONAL DE AHORRO
18	510748	1033686308	DORIS BRIGITTE	SARAVIENTO REINA	10 SMMLV	DE BOGOTÁ
19	510793	1020801685	JERRY JOHANNA	RAMIREZ ZAMORA	10 SMMLV	DE BOGOTÁ
20	517365	1020726746	EDILMA	HERNANDEZ	10 SMMLV	BANCOLOMBIA
21	517711	52234416	MARITHA YANETH	PAEZ PAEZ	10 SMMLV	DAVIVIENDA S.A.
22	518301	1018419404	SANDRA MILENA	RIVERA ACOSTA	8 SMMLV	BSC
		1019034552	VICTOR ALFONSO	HERNANDEZ PIRELA	8 SMMLV	BSC
23	520806	1075266795	VULY PAOLA	VALDES SALGADO	10 SMMLV	FONDO NACIONAL DE AHORRO
24	524805	5821837	HERNAN	PAREDES CACIAS	10 SMMLV	BSC
25	525715	21926534	MARIA SIMONA DE JESUS	GAVIRIA GOMEZ	10 SMMLV	FONDO NACIONAL DE AHORRO
		71599020	FERNANDO DE JESUS	GOMEZ GAVIRIA	10 SMMLV	FONDO NACIONAL DE AHORRO

"Por medio de la cual se asignan ciento veintiocho (128) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Nº	ID MI CASA YA	NOMBRE	OTRO NOMBRE	VALOR	ENTIDAD	
26	528095	80878286	HERIBERTO	MARIBES AGUILES	10 SMMLV	CREDITO FAMILIAR COMPANIA DE FINANCIAMIENTO
27	528657	42946287	MARIA EUGENIA	PIEDRAHITA VELEZ	10 SMMLV	FONDO NACIONAL DE AHORRO
		70236777	ALIBIEL DE JESUS	MARIN SIERRA	10 SMMLV	FONDO NACIONAL DE AHORRO
28	528662	1033781027	VULY LORENA	SALVEZ RUIZ	10 SMMLV	CREDITO FAMILIAR COMPANIA DE FINANCIAMIENTO
29	528706	32805364	CLAUDIA	ESTREMOZ ALCAZAR	10 SMMLV	FONDO NACIONAL DE AHORRO
30	529255	1007614692	MOISES	CRUZ MELENDEZ	10 SMMLV	LA HIPOTECARIA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO SA
31	529713	50904976	BEIDA DE LOS REYES	MARTINEZ HOTOS	10 SMMLV	FONDO NACIONAL DE AHORRO
32	532826	8090544498	MONICA JULIA	MILLAN LAGUNAS	10 SMMLV	BSC
33	530228	39678552	ASTRO JANNETH	ROMERO MUNIVAR	10 SMMLV	FONDO NACIONAL DE AHORRO
34	530277	1022345242	GILMA YADIRA	RUSSI SOTELLO	10 SMMLV	LA HIPOTECARIA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO SA
35	530840	1003674259	GINA MARCELA	RODRIGUEZ SANCHEZ	10 SMMLV	FONDO NACIONAL DE AHORRO
36	531082	1026298204	UBERNEY	CASTAÑO LOPEZ	10 SMMLV	FONDO NACIONAL DE AHORRO

"Por medio de la cual se asignan ciento veintiocho (128) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya."

No.	ID MI CASA YA	Documento	NOMBRE	Apellido	Valor	Entidad
37	531133	52348282	ANDREA	MARTINEZ	10 SMMLV \$ 8.778.030	CRÉDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
38	531153	1033718031	YOHANA ANDREA	GARCIA LOPEZ	10 SMMLV \$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
39	531234	30337842	HERMELINDA	LEÓN BUSTOS	10 SMMLV \$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
40	531608	52809198	LUISA FERNANDA	HERNANDEZ SANTAMARIA	10 SMMLV \$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
41	531769	2033721898	LAURA NATALIA	CADENA PINZON	10 SMMLV \$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
42	533438	41715774	LIGIA ISABEL	GONZALEZ RODRIGUEZ	10 SMMLV \$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
43	533484	80253278	HERLEY DUVAN	RODRIGUEZ PINEDA	10 SMMLV \$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
44	533507	1022841127	DIANA MARCELA	RODRIGUEZ SALAS	10 SMMLV \$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
45	533507	23995420	NANCY PATRICIA	URQUJO PUEENTES	10 SMMLV \$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
46	534498	51778177	NANCY YANETH	HERRERA BOBATVA	10 SMMLV \$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
48	535686	1012390300	CINDY VIVIANA	CORTES CAÑO	10 SMMLV \$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
47	539661	1080934222	CLAUDIA MILENA	MEDINA VARGAS	10 SMMLV \$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
48	538620	53100580	YURY ESMERALDA	GARAY ACOSTA	10 SMMLV \$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
49	540374	80913548	JHON JAIRO	MURCIA BRAVO	10 SMMLV \$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
50	542308	69009843	ANGELA PATRICIA	GARCIA LONDOND	10 SMMLV \$ 8.778.030	BCSC
		80236743	ALBERTO	QUINCOZ DIAZ	10 SMMLV \$ 8.778.030	BCSC

"Por medio de la cual se asignan ciento veintiocho (128) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya."

No.	ID MI CASA YA	Documento	NOMBRE	Apellido	Valor	Entidad
51	545010	79960285	EFRAIN	HERRERA LOPEZ	10 SMMLV \$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
52	545050	1032403333	WILHEM YULIANA	MARTINEZ GILBERTA	10 SMMLV \$ 8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
53	546565	1023298143	FERNANDO AUGUSTO	ORCAPIE CARDONA	10 SMMLV \$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
		1033708976	MARIA ELIZABETH	RUIZ GUTIERREZ	10 SMMLV \$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
54	546881	1023966577	KEVIN SMITH	SANCHEZ PAEZ	10 SMMLV \$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
55	551663	1019002893	SANDRA YANILE	DEVIA MORENO	10 SMMLV \$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
56	551378	1007304673	MARIA PAULA	MORENO PACHON	10 SMMLV \$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
57	556820	77163185	PABLO ANTONIO	MOTINAR GARCIA	10 SMMLV \$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
58	557546	1013654090	LINDA ISABELLY	CASTAREDA MORENO	8 SMMLV \$ 7.022.424	CRÉDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
59	557808	52489315	MARIA ISABEL	URBINA GARZON	10 SMMLV \$ 8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
60	558174	1019072448	FREDDY ANDRES	MONCADA GAMBORA	10 SMMLV \$ 8.778.030	CONJAR
61	558621	1010929266	CLAUDIA PATRICIA	PERILLA MARTINEZ	8 SMMLV \$ 7.022.424	DE BOGOTÁ
62	559011	1033693693	MARIA CAMERESA	ROJAS MARIH	10 SMMLV \$ 8.778.030	DE BOGOTÁ
63	559019	1023863743	YINA PAOLA	MACIAS VELASQUEZ	10 SMMLV \$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.

"Por medio de la cual se asignan ciento veintiocho (128) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya."

No.	ID MI CASA YA	Documento	NOMBRE	Apellido	Valor	Entidad
64	560376	1010004487	ANDY YULIETH	LADINO BENAVIDES	10 SMMLV \$ 8.778.030	BCSC
65	562365	1112904285	YENI VIVIANA	MARCELA ARANGO	10 SMMLV \$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
66	566652	1090926301	DIANA CONSTANZA	MORENO MARTINEZ	10 SMMLV \$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
67	567865	1026267570	JIMMY ALEJANDRO	ROBAYO SOLER	10 SMMLV \$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
68	567892	52352629	INGRID PAOLA	CASTAREDA IGLESIAS	10 SMMLV \$ 8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
		79822998	DANIEL ALEXANDER	GÜBERNERO	10 SMMLV \$ 8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
69	568070	1030629096	EDICSON JAROL	HERNANDEZ ROMERO	10 SMMLV \$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
70	568478	1033752174	SERGIO FERNANDO	SUESCUN RODRIGUEZ	10 SMMLV \$ 8.778.030	AV VILLAS
71	569158	1022928016	FABIO ARMANDO	ALBARRACIN DURAN	10 SMMLV \$ 8.778.030	CRÉDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
		1022985486	YERALDINE	FAJARDO MOSQUERA	10 SMMLV \$ 8.778.030	CRÉDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
72	570476	1075173432	KELLY MARIA	ZAMORA RAMIREZ	10 SMMLV \$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
73	572714	1022382496	FABIAN DAVID	MARTINEZ PEREZ	8 SMMLV \$ 7.022.424	BCSC
74	575917	1014264756	FREDI ALEXANDER	GAMBOA GONZALEZ	10 SMMLV \$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
		1026286122	JULY ANDREA	BARBERA ARDILA	10 SMMLV \$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
75	576338	52762403	LUZ AIDA	RINCON BERNAL	10 SMMLV \$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
76	576528	1106779187	MARILUZ	MELÉNDEZ FERRIO	10 SMMLV \$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
77	577867	1059611552	JOHN EDUAR	ARIAS MAYA	10 SMMLV \$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO

"Por medio de la cual se asignan ciento veintiocho (128) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya."

No.	ID MI CASA YA	Documento	NOMBRE	Apellido	Valor	Entidad
78	578000	1030648047	PABLO ANDRES	CABALLERO PULIDO	10 SMMLV \$ 8.778.030	BANCO COMFARTH S.A.
79	578743	1008103961	JOHANA MARCELA	PITALUA PALENCIA	10 SMMLV \$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
80	580159	51800697	MARIA SULBY	MAYORGA LAYTON	10 SMMLV \$ 8.778.030	CRÉDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
81	582804	1023938830	ANGIE TATIANA	ABURILLO ROJAS	10 SMMLV \$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
82	582866	1016012399	LUIS ANDRES	GÓMEZ BARRAGAN	10 SMMLV \$ 8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
83	583478	1002638178	DIANA PATRICIA	GARCIA VILLALBA	10 SMMLV \$ 8.778.030	BCSC
84	583707	80373924	RODRIGO	ROMERO MONDRAGON	10 SMMLV \$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
85	585455	1022971018	ANGIE NATALY	AGUIRRE	10 SMMLV \$ 8.778.030	DE BOGOTÁ
86	586620	52007398	FLOR ESTELLA	LOPEZ GALINDO	10 SMMLV \$ 8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
87	586631	52732982	ILCE YULIETH	ZAMBRANO RUIZ	10 SMMLV \$ 8.778.030	BCSC
88	586722	1012430540	YENNY CATERINE	OVIEDO HERNANDEZ	10 SMMLV \$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
89	588980	51673758	MARIA CONSUELO	PATIRO GÓMEZ	10 SMMLV \$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
		79271900	ALVARO HENRY	DAZ MORA	10 SMMLV \$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
90	587044	1028270147	JENNY MARCELA	FUENTES BLANCO	10 SMMLV \$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.

RESOLUCIÓN No. 265 DEL 27 AGO 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento veintiocho (128) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Nº	ID	DOCUMENTO	PRENOMINADO	CONYUGUE	VALOR	ENTIDAD	
91	589737	1020178336	CAMILO ALEXANDER	DIARRE GORDO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
92	591017	82338511	NATALY ENRIQUE	LEGUIZAMON VASQUEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCCS
93	591148	82573507	NATALY MARCELA	CUELLAR DELGADO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
94	591691	81844132	LUIS MARILENY	SANFELIX MORENO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCCS
95	591695	1022394254	ISRAEL JACOB	VELASQUEZ GARCIA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
96	592095	45372913	LONIS	DE ARCO MIRANDA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCCS
97	592773	52521197	JOHANA ROSALBA	RAMIREZ SUAREZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
98	592797	79388904	OSCAR OCTAVIO	FONSECA DELGADO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCCS
99	592878	84895089	DORALBA MARIA	MONTALVO GONZALEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCCS
100	593094	59023171	DIANA PATRICIA	AVELLA RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.
101	594054	59015754	JENNIFER LUCIA	VELASCO RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCCS
102	594255	49669446	RUTH	CALDERON VEGA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
		1078628618	GRAB ORLANDO	RAMIREZ RUIZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
103	594749	42024127	LUZ MARINA	MILICIA MORALES	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCCS
		79040468	LUIS GONZALO	MARCELA LUZ DAZA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCCS

RESOLUCIÓN No. 265 DEL 27 AGO 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento veintiocho (128) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Nº	ID	DOCUMENTO	PRENOMINADO	CONYUGUE	VALOR	ENTIDAD	
104	594766	1013853372	INGRID ALEJANDRA	LESMER ALEJOSO	8 SMMLV	\$ 7.032.424	FONDO NACIONAL DE AHORRO
105	595114	1024592105	RAJAN	VELANDIA GONZALEZ	8 SMMLV	\$ 7.032.424	BANCO COMPARTIR S.A.
106	595114	1012341866	CLAUS FERNANDO	GOMEZ JULIAGA	8 SMMLV	\$ 7.032.424	BANCO COMPARTIR S.A.
107	595161	1023042114	MARITZA ESTIVALEZ	CARRASCAL SILVA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCCS
108	595240	100878379	ANDREA FELIX	PIÑON LARA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
109	595240	1001384573	ELIZABETH	CARO BALLEEN	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
110	595388	1072701880	ANDRES LEONEL	VALENCIA GUARANZO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
111	595629	1076656322	RODRIGAN DAVID	MALDONADO RAMIREZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
112	597334	8779334	RODRIGUEZ	CARRILLO VEGA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCCS
113	597358	10670504	NILSA INES	TAPIERO MALAMBO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
114	597396	101858467	OSCAR ALBERTO	MUJILLO ORTIZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
115	597396	1031163633	LUZETI JOHANA	MATIZ RINCON	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
116	598612	1022978583	ST JULY MARCELA	HUEFANO GALEANO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCO COMPARTIR S.A.
117	598635	1038858353	ANDREA JULIANA	NEJA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
118	598687	1036008810	ANDREA CAROLINA	ROMERO OSIOS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

RESOLUCIÓN No. 265 DEL 27 AGO 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento veintiocho (128) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Nº	ID	DOCUMENTO	PRENOMINADO	CONYUGUE	VALOR	ENTIDAD	
116	599708	1030635228	JESSICA CAROLINA	EDUARDO SALINAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
117	600340	1024534961	CINDY PAOLA	VELA ESPINEL	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
118	600367	40090950	FLOR MARINA	PIÑILLA ALFONSO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.
119	600577	53097425	JENNIFER	CABRERA PAEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
120	600675	1089277787	CARMEN ALICIA	BETVAL PALACIOS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCCS
121	602542	1030650544	VICTOR DANIEL	IRIBARREN VARGAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
122	602551	1110376697	LUIS ALFREDO	ZABALA OYVEDO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
		1112301862	LINA MARÍA	QUINTERO MONTILLA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
123	602791	1032465011	PAULA ANOREA	SALCEDO AVILA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
124	603677	52851926	LEYDA LYDICE	GALINDO SARMIENTO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.
		93180457	JORGE ORLANDO	DE LA HORTUA GUERRA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.
125	604080	1098620522	LEILA MAHDLY	OLIVEROS CASTRO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
126	605123	52373486	GLORIA INES	FUENTES SEPULVEDA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
		79041334	MILICIAES	CAMACHO CAMACHO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
127	605237	1023025952	LAIURA BRIGITTE	CASTAREDA GOMEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 265 DEL 27 AGO 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento veintiocho (128) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Nº	ID	DOCUMENTO	PRENOMINADO	CONYUGUE	VALOR	ENTIDAD	
128	605237	1023025952	CARMEN ELISA	GOMEZ FLOREZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA

Artículo 1º - El desembolso de los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución está condicionado a que: i) sean aplicados dentro del término de la vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la presente resolución, siempre que no supere el 31 de diciembre de 2020; ii) se mantenga la vigencia del subsidio asignado por FONVIVIENDA en el marco del Programa Mi Casa Ya; y iii) se desembolse el crédito hipotecario o se dé inicio al contrato de leasing habitacional. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, modificado por el artículo 1 de la Resolución 702 de 2019 de esta entidad.

Parágrafo. Los recursos correspondientes a los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución fueron transferidos por la SDHT al Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya, de acuerdo con lo establecido en el Convenio No. 002 de FONVIVIENDA y No. 499 de la SDHT de 2018. En consecuencia, el desembolso se realizará desde dicho fideicomiso, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo.

Artículo 3º - Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

Artículo 4º - Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT para que dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 2 del Decreto Distrital 578 de 2011.

Artículo 5º - Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA.

Artículo 6º - Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria de Occidente en su calidad de vocera del "Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya".